



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Junio de 1979. -

323-79

Expte. N° 058/79 - REF. N° 5/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva la nómina de alumnos del Departamento de Ciencias de la Salud a quienes corresponde conceder beca en el presente período lectivo; atento a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Otorgar a las siguientes alumnas que cursan carreras en el Departamento de Ciencias de la Salud, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

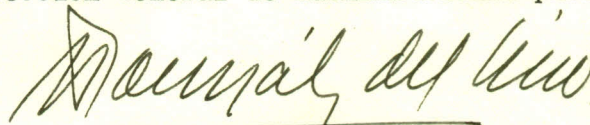
- Lucía Asunción LENDA, D.N.I. N° 12.993.975
- Ana María FLORES, D.N.I. N° 11.944.819
- Liliana Mónica MENDOZA, D.N.I. N° 13.347.621
- Marta Susana LOPEZ, D.N.I. N° 14.176.862
- Silvia Beatríz VILTE, D.N.I. N° 13.845.954
- María Eugenia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.709.356
- Myriam PUCHETA DAVALOS, D.N.I. N° 13.578.947.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del / presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




G. E. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR